

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	839
Radicado:	760013110012-2020-00027-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante	CRISTOBALINA MOSQUERA VALENCIA
Demandado:	JOSE ABELARDO ALVARADO ROJAS
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSE ABELARDO ALVARADO ROJAS, al abogado WILMER GAVIRIA SAMBONI¹, portador de la tarjeta profesional 262.246 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Calle 11 No. 5-54 Oficina 810 Edificio Bancolombia de esta ciudad, correo electrónico wilmergaviriasamboni@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

¹ 2021-00075